



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 562/2020 de fecha 02/07/2020, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, se ha aprobado el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de los IV Premios Territorio Joven de Gerena:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de los IV Premios Territorio Joven de Gerena

Expediente: 25/2020

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2020, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del "IV Premios Territorio Joven".

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 15 de febrero de 2020.

De conformidad con la base novena reguladora del certamen y de acuerdo con Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Comisión de Valoración de los IV Premios Territorio Joven de Gerena:

Presidente: Don Javier Fernández Gualda, con DNI: 45626300G

Vocales: María Tenorio Santana, concejala del Área de Juventud, con DNI: 533345356F y tres personas del equipo educativo del I.E.S Gerena:

- Doña M^a Desiré Muñoz de Palacio, con DNI:75779175V
- Don Antonio Luis Luque Ruiz, con DNI: 28473191L
- Don Enrique Olivera Fernández, con

Secretaria: Doña Juana Martínez Marín, una ADJ de Gerena, con DNI: 52223629J

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	L9EQTNLh7pf5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	02/07/2020 13:10:29	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L9EQTNLh7pf5+GH0E64nxQ==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>) y en la pagina Web del Ayuntamiento (<https://gerena.es>), sustituyendo, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a la notificación personal; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. En Gerena, a fecha de la firma electrónica, el Alcalde – Presidente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, LRJCA-).

Código Seguro De Verificación:	L9EQTNLh7pf5+GH0E64nxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	02/07/2020 13:10:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L9EQTNLh7pf5+GH0E64nxQ==			